



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 28 de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, se observa que el término de suspensión de las mismas se encuentra vencido, razón por la cual **se reanudara** el presente proceso.

Para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta que el trabajo de partición solo fue presentado por el apoderado judicial doctor Fernell Buritica, no obstante, esto obedece a que los herederos que representa el profesional del derecho German Gustavo Saenz, cedieron su derechos a los interesados Gloria Esperanza Fajardo Rodríguez, Jorge Hernando Fajardo Rodríguez, Jairo Alfonso Fajardo Rodríguez y Claudia Patricia Fajardo Rodríguez.

Teniendo en cuenta que no solicitaron dictar sentencia de plano, córrase traslado a los interesados reconocidos por el término legal de cinco (5) días, respecto del trabajo de partición aportado. (artículo 509 numeral primero del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquirá - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7613350ffd2d6d75299fd35ebafcb294d985f51a6a03233c021381d86d93f1b1

Documento generado en 28/03/2022 01:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia